



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**Número:** 67/2023

**Asunto:** Informe de Intervención sobre Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena correspondiente al ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1. b) 4º del RD 128/2017 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 Y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

### INFORME

**Primero.** Legislación aplicable:

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Reglas de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- RD 424/2017 de régimen jurídico de control interno del sector publico local.

**Segundo.** De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

(artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

**Tercero.** El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el **Estado de la Liquidación del Presupuesto** se estructura en 3 partes:

Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.  
Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.  
Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022.
- Los remanentes de crédito.

Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.

Determinación de los remanentes de crédito.

Determinación del remanente de tesorería.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto (hoy clasificación por programas).
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

**Cuarto.** El procedimiento para seguir será el siguiente:

Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

**Quinto.** La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena del ejercicio 2022 se tramita, para su aprobación, incumpléndose los plazos señalados anteriormente, no habiendo sido posible la elaboración de la misma antes del 1 de marzo debido al retraso en la contabilidad de ingresos de 2022, que se ha efectuado en gran parte en el ejercicio 2023. Ese retraso tiene su origen fundamentalmente en los retrasos del ejercicio 2021, cuya contabilización no se cerró hasta julio de 2022 y que impidieron avanzar en la contabilidad de ingresos de 2022 hasta el mes de septiembre. Además, el estado de la información relativa a la recaudación que se entrega a Intervención, dificulta y retrasa el trabajo de contabilización.

**Sexto.** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2022, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS EJERCICIO 2022		Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados del ejercicio corriente	Grado de ejecución
1	Gastos De Personal	4.358.703,36	3.774.921,33	3.774.921,33	86,61 %
2	Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	4.219.531,52	2.857.432,48	2.621.999,15	67,72 %
3	Gastos Financieros	164.265,81	27.969,05	27.969,05	17,03 %
4	Transferencias Corrientes	505.773,96	370.764,78	341.527,08	73,31 %
6	Inversiones Reales	4.961.833,48	1.256.005,92	943.046,18	25,31 %
7	Transferencias de Capital	27.000,00	17.999,00	17.999,00	66,66 %
8	Activos Financieros	510000	0	0	0,00 %
9	Pasivos Financieros	1.910.934,71	1.910.528,96	1.910.528,96	99,98 %
<b>TOTAL</b>		<b>16.658.042,84</b>	<b>10.215.621,52</b>	<b>9.637.990,75</b>	

A continuación se examinan, para cada capítulo de gasto, los datos que arroja la liquidación:

- **Capítulo 1:** con unos créditos iniciales de 3.833.626,66 euros, se han aprobado modificaciones por importe de 525.076,70 euros, cuyo desglose es el siguiente:
  - Incorporación de remanentes: 6.278,63, por el importe de los créditos no gastados en proyectos con financiación afectada en 2021, cuya ejecución debía continuar.
  - Generación de créditos: 540.466,23, por el importe de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021 para financiar gasto afectado.
  - Transferencias positivas: 352.324,02, procedentes en su mayoría de otras aplicaciones de capítulo 1, salvo los proyectos de gasto con financiación afectada de la Escuela Infantil y del Servicio de Ayuda a Domicilio, que también se han financiado con baja en otras aplicaciones de capítulos 2 y 4. La necesidad de estas transferencias responde fundamentalmente a la aplicación de las nuevas retribuciones, a partir de septiembre, derivadas de la aprobación de la primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gerena, y también al crecimiento

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

de los gastos de personal del servicio de ayuda a domicilio, que no se cubren con la subvención destinada a su financiación.

- Transferencias negativas: 373.992,20, con destino en aplicaciones de capítulo 1 mayoritariamente, aunque también se han transferido para cubrir el coste de subcontratación de una parte del servicio de ayuda a domicilio.

Las obligaciones reconocidas y pagadas en el ejercicio ascienden a 3.774.921,33 euros. Con respecto a 2021, ejercicio en el que fueron reconocidas y pagadas obligaciones por importe de 3.536.954,59 euros, han aumentado en 237.966,74 euros. Este aumento se debe a la aplicación desde el mes de septiembre en adelante de las retribuciones resultantes de la aprobación de la RPT y VPT, por el aumento del número de efectivos, perteneciendo algunos de ellos a programas subvencionados y por el incremento de las retribuciones del 1,5% previsto en la LPGE de 2022 no recogido en la VPT. En su conjunto, las obligaciones reconocidas en 2022 correspondientes al capítulo 1 suponen el 36,95% del total.

- **Capítulo 2:** con unos créditos iniciales de 3.239.366,55 euros, se han aprobado modificaciones por importe de 980.164,97 euros, cuyo desglose es el siguiente:

- Créditos extraordinarios: 160.309,60, financiados con Remanente de Tesorería, para la aplicación de gastos ya pagados en ejercicios anteriores, detectados en el proceso de depuración contable.

- Suplementos de crédito: 79.829,50, financiados con Remanente de Tesorería, para la aplicación de gastos ya pagados en ejercicios anteriores, detectados en el proceso de depuración contable.

- Incorporación de remanentes: 188.559,20, por el importe de los créditos no gastados en proyectos con financiación afectada en 2022, cuya ejecución debía continuar.

- Generación de créditos: 476.891,11, por el importe de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 para financiar gasto afectado.

- Transferencias positivas: 224.735,02, procedentes en su mayoría de otras aplicaciones de capítulos 2, 4 y 6.

- Transferencias negativas: 150.159,46, con destino en aplicaciones de capítulo 2 mayoritariamente.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 2.857.432,48 euros. Con respecto a 2021, ejercicio en el que fueron reconocidas obligaciones por importe de 4.264.091,59 euros, han disminuido en 1.406.659,11 euros fundamentalmente, por la aplicación en 2021 de gastos pagados en ejercicios anteriores, detectados durante los trabajos de depuración de la contabilidad, mucho mayores a los aplicados en 2022, y la liquidación en 2021 de las deudas que el Ayuntamiento mantenía con la Mancomunidad de la Vega y Aljarafesa, por un importe de 322.607,09 euros. En su conjunto, las obligaciones reconocidas en 2022, correspondientes al capítulo 2 suponen el 27,97% del total.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMÄpZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMÄpZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMÄpZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

- **Capítulo 3:** con unos créditos iniciales de 44.265,81 euros, se han aprobado modificaciones en este capítulo por importe de 120.000 euros, operadas mediante créditos extraordinarios financiados con RTGG, destinados a sufragar los costes financieros de la cancelación total de los préstamos bancarios. En el ejercicio 2022 se han reconocido obligaciones en este capítulo por importe de 27.969,05, que con respecto a lo gastado en el ejercicio 2021, 56.154,26 euros, supone un descenso considerable ocasionado por el ahorro de intereses generado por la cancelación anticipada de los préstamos y por la bajada de tipos de interés. En su conjunto, las obligaciones reconocidas en 2022, correspondientes al capítulo 3 suponen el 0,27% del total.
- **Capítulo 4:** con unos créditos iniciales de 248.712,36 euros, se han aprobado modificaciones en este capítulo por importe de 257.061,60 euros, cuyo desglose es el siguiente:
  - Créditos extraordinarios: 67.109,73, financiados con Remanente de Tesorería, para la aplicación de gastos ya pagados en ejercicios anteriores, detectados en el proceso de depuración contable.
  - Suplementos de crédito: por importe de 13.609,68, financiados con Remanente de Tesorería, para la aplicación de gastos ya pagados en ejercicios anteriores, detectados en el proceso de depuración contable, y por importe de 5.000 euros para aumentar la consignación de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto.
  - Incorporación de remanentes: 31.256,62, por el importe de los créditos no gastados en proyectos con financiación afectada en 2020, cuya ejecución debía continuar.
  - Generación de créditos: 184.819,57, por el importe de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 para financiar gasto afectado.
  - Transferencias positivas: 266, procedentes de otras aplicaciones de capítulo 2.
  - Transferencias negativas: 45.000, con destino en aplicaciones de capítulo 2 mayoritariamente.

Las obligaciones reconocidas en 2021 ascienden a 370.860,79 euros, lo que supone una gran diferencia con la liquidación de 2021 que arrojó obligaciones reconocidas por importe de 821.803,94, explicada por la aplicación en 2021 de gastos ya pagados en ejercicios anteriores, detectados en el proceso de depuración contable, por importe de 500.230,15. Las obligaciones reconocidas en 2022, correspondientes al capítulo 4 suponen el 3,63% del total.

- **Capítulo 6:** con unos créditos iniciales de 1.568.958,59 euros, se han aprobado modificaciones en este Capítulo por importe de 3.392.874,89 euros, con el siguiente detalle:
  - Créditos extraordinarios: 7.000, financiados con Remanente de Tesorería, para la aplicación de gastos ya pagados en ejercicios anteriores, detectados en el proceso de depuración contable.
  - Suplementos de crédito: 97.906,59, financiados con operación de préstamo, para aumentar la aportación municipal prevista a un proyecto de inversión con financiación parcial de subvención del Plan Contigo.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

- Incorporación de remanentes: 819.111,05, por el importe de los créditos no gastados en proyectos con financiación afectada en 2021, cuya ejecución debía continuar.
- Generación de créditos: 2.482.030,65, por el importe de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 para financiar gasto afectado.
- Transferencias positivas: 96.497,18, procedentes en su mayoría de otras aplicaciones de capítulo 2 y capítulo 6.
- Transferencias negativas: 104.670,58, con destino en aplicaciones de capítulo 2 y capítulo 6.

El total de obligaciones reconocidas en 2022 en este capítulo asciende a 1.256.005,92 euros, que comparado con la cifra de 2021, que se situó en 2.614.201,87, supone una considerable disminución que se explica por la aplicación en 2021 de gastos ya pagados en ejercicios anteriores, detectados en el proceso de depuración contable. Las obligaciones reconocidas en 2022, correspondientes al capítulo 6 suponen el 12,29% del total.

- **Capítulo 8:** este capítulo corresponde a los activos financieros, que durante 2022 se habían previsto para la concesión de préstamos a corto plazo a los trabajadores a tipo de interés cero y para la inversión en activos financieros. En este capítulo no se han reconocido obligaciones.
- **Capítulo 9:** los créditos de este capítulo, destinados a la amortización de la deuda financiera, ascendían inicialmente a 793.980,83 euros, habiéndose aprobado modificaciones por un total de 1.116.953,88, mediante Créditos extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería, para la cancelación de toda la deuda bancaria del Ayuntamiento de Gerena. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 1.910.528,96 euros. Las obligaciones reconocidas en 2022, correspondientes al capítulo 9 suponen el 18,70% del total.

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS 2022		Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida del ejercicio corriente	Grado de ejecución
1	Impuestos Directos	2.402.911,16	2.534.997,16	2.167.094,85	105,50 %
2	Impuestos Indirectos	1.065.784,81	149.400,65	143.567,67	14,02 %

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMMapZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMMapZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMMapZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

3	Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos	1.896.529,50	804.327,94	747.750,10	42,41 %
4	Transferencia Corrientes	5.309.437,36	5.182.399,78	5.124.777,53	97,61 %
5	Ingresos Patrimoniales	6.540,00	5.527,82	5.527,82	84,52 %
6	Enajenación De Inversiones Reales	0	0	0	0,00 %
7	Transferencias De Capital	2.140.846,43	2.255.307,67	2.216.535,03	105,35 %
8	Activos Financieros	3.121.649,68	0	0	0,00 %
9	Pasivos Financieros	714343,9	714343,9	714343,9	100,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>16.658.042,84</b>	<b>11.646.304,92</b>	<b>11.119.596,90</b>	

A continuación se examinan, para cada capítulo de ingresos, los datos que arroja la liquidación:

- **Capítulo 1:** las previsiones definitivas de este capítulo, que no sufrieron modificación alguna, ascendían a 2.402.911,16 euros. La cifra de los derechos reconocidos netos, 2.534.997,16 es superior a las previsiones iniciales, habiéndose recaudado un total de 2.167.094,85 euros y quedando pendientes de cobro 367.902,31. Los impuestos directos que recoge este capítulo son íntegramente gestionados y recaudados por el OPAEF y la liquidación de 2022 arroja datos similares a la de 2022.
- **Capítulo 2:** las previsiones definitivas, que coinciden con las iniciales, eran de 1.065.784,81 euros, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 149.400,65 euros, muy por debajo de las previsiones. La recaudación neta se ha situado en 143.567,67, quedando a 31/12/2022 pendientes de cobro 5.832,98 euros. En este capítulo se incluyen el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y el impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza). En este último, las previsiones iniciales coinciden con los derechos reconocidos. En cuanto al ICIO, los derechos liquidados, 147.557,56 euros, han quedado muy por debajo de las previsiones, que ascendían a 1.063.941,72 euros, sumando la recaudación por este concepto 141.817,58 euros.
- **Capítulo 3:** las previsiones iniciales ascendían a 1.896.529,50 euros, no estando afectadas por modificaciones presupuestarias. Los derechos reconocidos netos en este capítulo han ascendido a 804.327,94 euros, de los cuales han quedado pendientes de cobro 56.577,84 euros. Esta diferencia tan abultada entre las previsiones y los derechos reconocidos netos se explica por la cifra de derechos reconocidos netos en concepto de tasa por aprovechamiento especial de empresas explotadoras y suministradoras, que ha supuesto un 20,34% de las previsiones y una considerable disminución con respecto al ejercicio 2021. Por otro lado se preveían liquidar en concepto de canon de aprovechamientos urbanísticos la cifra de 1.120.929,41 euros, no habiéndose

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

contabilizado ninguna liquidación. En este punto es necesario aclarar que sí se han producido ingresos por este concepto, 561.827,34 euros por la prestación compensatoria de la Planta fotovoltaica El Arrabal y 795.743,35 euros por idéntico concepto de la Planta fotovoltaica EL Berrocal. Si bien ambos cobros se han contabilizado como ingresos pendientes de aplicación porque de acuerdo con el artículo 52.5 de la ya derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los citados ingresos deben destinarse a Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), que debe constituir un patrimonio separado a efectos contables, lo que se traduce en una contabilidad diferenciada a través de un proyecto de gasto con financiación afectada con el fin de controlar el destino que se da a los citados fondos, que viene establecido en el artículo 75 del citado texto legal. Debido al retraso en la contabilización de los ingresos que se ha sufrido en 2022, no se han podido realizar dentro del citado ejercicio las operaciones contables y presupuestarias para abrir un proyecto de gasto de PMS, por lo que se han contabilizado como ingresos pendientes de aplicación y recibirán su tratamiento contable y presupuestario oportuno en el ejercicio 2023.

- **Capítulo 4:** las previsiones iniciales ascendían a 3.750.708,02, habiendo sido modificadas al alza por importe de 1.558.729,34 euros, con motivo de la concesión de subvenciones de naturaleza corriente al Ayuntamiento de Gerena. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 5.182.399,78 euros, quedando pendientes de cobro 57.622,25 euros.
- **Capítulo 5:** Inicialmente se consideraban unas previsiones de ingreso en este capítulo de 6.540 euros. Los derechos reconocidos totales han sido de 5.527,82, que han sido íntegramente cobrados.
- **Capítulo 6:** en el presupuesto inicial no se consideraban previsiones de ingreso ni se han liquidado derechos.
- **Capítulo 7:** las previsiones iniciales no contemplaban ingresos por transferencias de capital, si bien, la concesión de subvenciones de capital ha motivado el aumento de las mismas, por importe de 2.140.846,43 y el consiguiente reconocimiento de derechos, que ha ascendido a 2.255.307,67, de los que han quedado pendientes de cobro 38.772,64 euros.
- **Capítulo 8:** en este capítulo se recogen los ingresos financieros por la enajenación de activos financieros, que no ha tenido movimientos contables, y los ingresos generados por la incorporación de remanentes afectados y no afectados, los no afectados, por importe de 1.564.812,39 euros corresponden a la modificación presupuestaria operada mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito y financiada con el remanente de tesorería de 2021 con la que se ha destinado crédito para cancelar las operaciones de crédito con entidades financieras y se han aplicado gastos pagados en ejercicios anteriores, detectados durante el proceso de depuración. Los ingresos por la incorporaciones de remanente afectado tienen su origen en los excesos de financiación de 2021 que se deben incorporar obligatoriamente al ejercicio siguiente para continuar la ejecución del gasto. Estos ingresos no generan derechos reconocidos ni cobros.
- **Capítulo 9:** este capítulo recoge los ingresos por los préstamos suscritos. Se preveían 616.437,31 euros, procedentes de los fondos FEAR para la financiación de la aportación municipal a varios proyectos de inversión del Plan Contigo. Finalmente se aumentaron las previsiones en 97.906,59 euros, para aumentar la aportación municipal a un proyecto. Se han reconocido y cobrado ingresos por pasivos financieros por un total de 714.343,90 euros, correspondientes a préstamos concedidos por la Diputación de Sevilla, fondos FEAR.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

### Séptimo. Del resultado presupuestario.

El Resultado Presupuestario es una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar (y, en su caso, al déficit neto generado por anulaciones, efectuadas en el presente ejercicio, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados). De esta manera el Resultado Presupuestario se configura como un indicador económico de carácter estático, esto es referido al ejercicio presupuestario concreto, mientras que el remanente de Tesorería, como luego se verá, es un indicador económico de carácter dinámico, en la medida en que estudia la posición económica del ayuntamiento de manera acumulativa, considerando los ejercicios previos.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, ambos a valores netos (es decir, deduciendo los derechos y obligaciones anuladas) y, ajustándose en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Éste recoge el grado en que se han gestionado los gastos e ingresos según sea su signo e informa de la suficiencia o no de recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones presupuestarias contraídas en el ejercicio, poniendo de manifiesto el déficit o superávit de financiación obtenido como consecuencia de la ejecución de su presupuesto e igualmente, la incidencia del Presupuesto liquidado sobre el Remanente de Tesorería.

Su detalle en contabilidad es el que sigue:

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	8.676.653,35	7.031.087,64	1.645.565,71
b. Operaciones de capital	2.255.307,67	1.274.004,92	981.302,75
<b>1.- Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>10.931.961,02</b>	<b>8.305.095,56</b>	<b>2.626.868,46</b>
c. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos financieros	714.343,90	1.910.528,96	-1.196.185,06
<b>2.- Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>734.343,90</b>	<b>1.910.528,96</b>	<b>-1.196.185,06</b>
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1 + 2)</b>	<b>11.646.304,92</b>	<b>10.215.621,52</b>	<b>1.430.683,40</b>
<b>Ajustes:</b>			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			1.564.812,39
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			445.720,37
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.705.367,82
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado ( A + 3+ 4 - 5)</b>			<b>-264.151,66</b>

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

Como puede observarse el resultado presupuestario del ejercicio 2022 es negativo. Su análisis detallado es el que sigue:

- En cuanto a las operaciones corrientes, arrojan un saldo positivo, es decir, que los derechos reconocidos por los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos superan a las obligaciones reconocidas por esos mismos capítulos en el presupuesto de gastos, en 1.645.565,71 euros. No obstante, este margen hubiera sido mayor de haberse contabilizado los ingresos por prestación compensatoria por importe de 561.827,34 y 795.743,35 euros por la prestación compensatoria de la Planta fotovoltaica El Arrabal y El Berrocal, respectivamente. Si bien, se hubiese aplicado un ajuste negativo por exceso de financiación afectada que hubiese arrojado la misma cifra de Resultado presupuestario ajustado.
- En las operaciones de capital, capítulos 6 y 7, los derechos reconocidos superan en 981.302,75 a las obligaciones, arrojándose un saldo positivo.
- En lo que respecta a las operaciones financieras, capítulos 8 y 9, la liquidación arroja un saldo negativo de 1.196.185,06, que tiene su origen en la cancelación de los préstamos bancarios de los préstamos, que se ha financiado con RTGG y que genera por si mismo un desequilibrio, corregido posteriormente mediante ajuste.

El resultado presupuestario inicial, con carácter previo a la realización de ajustes, es de 1.430.683,40, si bien, es necesario realizar diversos ajustes:

- En primer lugar hay que restar los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que ascienden a 1.564.812,39 euros, puesto que aunque las obligaciones se han reconocido en el ejercicio corriente, el recurso que la financia proviene de ejercicios anteriores y no da lugar a la liquidación de derechos, es por ello que producen por si mismos un déficit que debe ser corregido.
- Seguidamente hay que realizar un ajuste positivo por las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y un ajuste negativo por las desviaciones positivas, que se producen por el habitual desfase entre la ejecución de gastos e ingresos en los proyectos con financiación afectada.

Realizados los ajustes señalados anteriormente, el importe del Resultado Presupuestario Ajustado, según el modelo aprobado en la Instrucción de Contabilidad, modelo normal, es de -264.151,66 euros.

#### Octavo. Del remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad. Dicho de otra forma, el Remanente de Tesorería son los fondos líquidos que tendría la entidad bajo la siguiente ficción: que los derechos pendientes de cobro a corto plazo vencieran y se cobrarán a 31 de diciembre, y con el producto de esta recaudación y los fondos líquidos a dicha fecha se atendieran las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, bajo el supuesto de que también vencieran a 31 de diciembre.

El Remanente de Tesorería se muestra como un indicador de la capacidad de financiación de la Entidad Local, derivada de las operaciones realizadas durante toda la vida de ésta, hasta la fecha de fin de ejercicio. De ahí su carácter dinámico, pues realmente recoge la acumulación de los resultados de los sucesivos presupuestos a través de la ejecución

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

de sus ejercicios. El estado del Remanente de Tesorería que se extrae del programa de contabilidad, calculado según la regulación prevista en Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, arroja el siguiente detalle:

COMPONENTES		IMPORTES AÑO 2022	IMPORTES AÑO 2021
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>5.995.002,99</b>	<b>2.757.292,41</b>
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>4.372.884,11</b>	<b>5.629.592,81</b>
2.1 + del Presupuesto Corriente	526.708,02		2.856.374,66
2.2 + de Presupuestos Cerrados	3.837.957,12		2.764.999,18
2.3 + de Operaciones No Presupuestarias	8.218,97		8.218,97
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>974.605,44</b>	<b>1.017.760,17</b>
3.1 + del Presupuesto Corriente	577.630,77		744.766,91
3.2 + de Presupuestos Cerrados	28.812,83		44.725,86
3.3 + de Operaciones No Presupuestarias	368.161,84		228.267,40
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-1.480.007,60</b>	<b>-484.940,32</b>
2.4 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.589.864,05		812.885,54
3.4 + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	109.856,45		327.945,22
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>		<b>7.913.274,06</b>	<b>6.884.184,73</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>3.542.114,62</b>	<b>2.393.098,57</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>		<b>4.014.869,60</b>	<b>934.016,31</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		<b>356.289,84</b>	<b>3.557.069,85</b>

La construcción de esta magnitud económica parte de las siguientes cifras:

- Fondos líquidos a 31 de diciembre, constituido por el saldo de los ordinales de Tesorería, que en el caso del Ayuntamiento de Gerena, al no existir caja de efectivo, se corresponde con la suma de los saldos a 31/12/2022 en las cuentas bancarias titularidad del Ayuntamiento.
- A los anteriores se suman los ingresos que figuren pendientes de cobro a 31 de diciembre (con el desglose que se observa en el recuadro). Aquí es necesario resaltar el importe tan elevado de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, que según la contabilidad ascienden a 3.837.957,12 euros. En esta cifra se incluyen 1.428.626,87 euros correspondientes al reconocimiento de derechos por una corrección de valor de la contabilidad efectuada en el ejercicio 2021, puesto que no recogía los derechos de cobro del Ayuntamiento frente a la sociedad Gerena Siglo XXI (en liquidación) originados por numerosos pagos efectuados por el Ayuntamiento a diversos acreedores de la sociedad en ejercicios anteriores a 2016, entre ellos las facturas pagadas en el mecanismo de pagos a proveedores habilitado por el RD 4/2012 que eran titularidad de Gerena Siglo XXI y cuyo importe no figuraba en la contabilidad. Los restantes derechos que según la contabilidad están

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

pendientes de cobro, que ascienden a 2.409.330,25 euros, una vez ajustada la cifra de derechos pendientes de cobro correspondientes a ingresos gestionados por OPAEF, debe incluir necesariamente errores contables y duplicidades, en lo que respecta a los ingresos gestionados por el Ayuntamiento, que deben ser depurados mediante la elaboración de una Cuenta Recaudatoria y la aplicación de ingresos cobrados pero no aplicados a Presupuesto de ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2018.

- Al resultado anterior se le restan las obligaciones que figuren pendientes de pago a 31 de diciembre (con el desglose que se observa en el recuadro). Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se corresponden, en su inmensa mayoría, con facturas aprobadas antes de 31 de diciembre, pero que a esa fecha se hallaban pendiente de pago, provenientes de la última relación de facturas que se tramita con cargo a los créditos del ejercicio. El saldo pendiente de pago de obligaciones no presupuestarias se debe a las retenciones de IRPF efectuadas en las nóminas de octubre, noviembre y diciembre, que se liquidan a la AEAT en enero y las retenciones por cuota obrera practicadas en la nómina de diciembre y que se pagan a la TGSS también en enero.
- Por último, se tienen en cuenta las partidas pendientes de aplicación. Por un lado se restan los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, que en este ejercicio han tenido su origen en los ingresos por prestación compensatoria por importe de 561.827,34 y 795.743,35 euros por la prestación compensatoria de las Plantas fotovoltaicas El Arrabal y El Berrocal, así como en subvenciones ingresadas en cuentas bancarias durante los últimos días del año, sin que fuera posible tramitar expediente de modificación presupuestaria y recaudarlos en su concepto correspondiente. Este ajuste penaliza el Remanente de Tesorería, ya que se hace bajo la óptica de que esos ingresos pueden estar ya reconocidos en la contabilidad y es por ello que su importe se resta, sin embargo dado que los citados derechos no están reconocidos, de haberse contabilizado presupuestariamente esos cobros, el remanente se vería aumentado en 1.357.570,69 euros. Para finalizar también se ajusta al alza por los pagos realizados sin aplicar al Presupuesto, que en este ejercicio tienen su origen en las tasas por los servicios de gestión y recaudación que presta OPAEF. Las citadas tasas son deducidas por el citado organismo en las liquidaciones que va efectuando. Los créditos previstos para este fin en el Presupuesto han resultado insuficientes para aplicar esas deducciones porque el importe de las mismas ha aumentado considerablemente con respecto al ejercicio pasado como consecuencia de una liquidación extraordinaria. Las citadas tasas deberán aplicarse al Presupuesto de 2023.

Hasta aquí se habrá obtenido el Remanente de Tesorería Total (o bruto) del Presupuesto, que asciende a 7.913.274,06 euros. Al mismo se le harán dos ajustes:

- Se restarán los saldos que se estimen de dudoso cobro determinados según lo dispuesto en las bases de ejecución y en el artículo 193 bis del TRLRHL, y aprobados mediante Resolución de Alcaldía 458/2023, de 30 de marzo. En este punto es necesario mencionar que se ha estimado de dudoso cobro al 100% la cifra de 1.428.626,87 euros correspondientes al reconocimiento de derechos efectuado en el ejercicio 2021 para reflejar los derechos de cobro del Ayuntamiento frente a la sociedad Gerena Siglo XXI (en liquidación) originados por numerosos pagos efectuados por el Ayuntamiento a diversos acreedores de la sociedad en ejercicios anteriores a 2016. Se estima, dada la situación concursal de la sociedad, que los citados derechos son de muy difícil o imposible recaudación.
- Se restarán también el exceso de financiación afectada, que se corresponde con la suma de desviaciones positivas de financiación y que tiene su origen en la ejecución de los diversos proyectos de gasto financiados con aportaciones de otras administraciones y que solo pueden destinarse a financiar incorporaciones de remanente

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

afectado.

Se observa que el Remanente de Tesorería para gastos generales, calculado conforme a la normativa contable y presupuestaria, que arroja la liquidación del ejercicio 2022 es positivo por importe de 356.289,84 euros. Si bien, esta Intervención considera necesario efectuar un ajuste no contemplado en la normativa, por el saldo de la cuenta 413, integrado por facturas que a 31 de diciembre han quedado pendientes de contabilizar, que ascienden a la cantidad de 69.257,55 y por el saldo de los pagos realizados sin aplicar a presupuesto, cuenta 555, por importe de 109.780,63 euros. Estos ajustes disminuyen el Remanente de Tesorería real hasta situarlo en 177.251,66 euros.

#### Noveno. Ahorro Neto.

El ahorro neto es un indicador de la situación financiera de la entidad local, de la capacidad de poder atender en su vencimiento la carga financiera del endeudamiento. Se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería. Asimismo tampoco deben ser tenidos en cuenta los ingresos, que por su carácter puntual y no ordinario, han de ser ajustados a la baja.

Realizados los cálculos descritos anteriormente, el Ahorro Neto resultante de la liquidación del Presupuesto de 2022 arroja las siguientes cifras:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	8.676.653,35
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	1.378.819,34
(-) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4	7.003.118,59
(+) Obligaciones financiadas con RLT	320.858,51
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>615.573,93</b>
(-) A.T.A. préstamos vigentes y previstos	198.661,76
<b>AHORRO NETO</b>	<b>416.912,17</b>

#### Décimo. Capital Vivo.

El capital vivo está constituido por la suma de las operaciones de crédito a corto y a largo plazo pendientes de reembolso a 31 de diciembre de un ejercicio. Dicha cifra se compara con la suma de los ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5, una vez deducidos los ingresos no recurrentes, permitiendo la concertación de operaciones de crédito sin necesidad de recabar la autorización del órgano de tutela financiera, si es inferior al 75%, y con autorización si

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMApZYCNkV04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

se encuentra entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados. Por encima del 110% no se permite la autorización. Realizados los cálculos detallados anteriormente, se presentan las siguientes cifras:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	8.676.653,35
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	1.378.819,34
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	7.297.834,01
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 TRLHL	1.646.817,19
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>22,57 %</b>

Recogidas y analizadas todas las magnitudes que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Gerena, corresponde al Alcalde-Presidente la aprobación de la misma. De la liquidación, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. 6 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público local, se añade lo siguiente:

*“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

Lo que le comunico para su debido conocimiento. El presente informe ha sido firmado por la funcionaria que suscribe, con el número de páginas y en la fecha que consta en el pie de firma electrónica.

La Interventora de Fondos.

Código Seguro De Verificación	o2HeqMqPZYCNkV04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:42
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMqPZYCNkV04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o2HeqMqPZYCNkV04hEf1Dg==</a>		

